



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0065-GRO/2016.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 2.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma es tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 15 de julio del 2022 ; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII .
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio Núm. GRO.UARRN.0559/2022

Bitácora: 12/KT-0327/03/22 y D3A-00262/2205

Folio: 022449

Asunto: Autorización de modificación de UMA

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 12 de mayo de 2022.

C. Elidio Trinidad Solís.

Titular de la Unidad de Manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre, denominada "**EL ÁGUILA**", con domicilio para oír y recibir notificaciones en

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad vida libre, denominada "**EL ÁGUILA**", presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, registrada con bitácora número 12/KT-0327/03/22, con fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, en la modalidad de **especie**, así como a la presentación de la información complementaria solicitado a través del oficio número GRO.UARRN.0449/2022, de fecha 8 de abril del 2022, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se APRUEBA el plan de manejo y se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "**El Águila**", en la modalidad de **ESPECIES** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0065-GRO/2016**, ubicada en el Ejido de Julián Blanco, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Toda vez que el Titular de la unidad de manejo, ha dado cumplimiento en la entrega de los informes anuales, de conformidad a las clausulas señaladas en el registro de la unidad de manejo, se **AUTORIZA LA MODIFICACIÓN** de datos de la unidad de manejo, en su modalidad de **ESPECIE**, de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre Científico	Nombre Común	Identificación	Cites	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Anas crecca</i>	Cerceta ala verde	Anillo	No	No
<i>Anas discors</i>	Cerceta ala azul	Anillo	No	No
<i>Spatula cyanoptera</i>	Cerceta roja o canela	Anillo	No	No
<i>Spatula clypeata</i>	Pato cuchara	Anillo	No	No
<i>Cyanocitta cristata</i>	Chara azul	Anillo	No	No
<i>Turdus infuscatus</i>	Zorzal negro	Anillo	No	Si (A)
<i>Chlorophonia occipitalis</i>	Clorofonia coroniazul	Anillo	No	No

Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Colonia Centro, Palacio Federal 4º Piso, C.P. 39300

Teléfono: 01 7444341004

www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio Núm. GRO.UARRN.0559/2022

Bitácora: 12/KT-0327/03/22 y D3A-00262/2205

Folio: 022449

Asunto: Autorización de modificación de UMA

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 12 de mayo de 2022.

El presente documento, deberá anexarse y formar parte de los oficios 132.SGPARN.UARRN.1298/2016, de fecha 10 de octubre del 2016, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, se le otorgo el registro de la Unidad de Manejo para la conservación de la vida silvestre denominada El Águila, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0065-GRO/2016, en una superficie de 19,776.25 hectáreas, para el manejo y aprovechamiento comercial de las especies de *Odocoileus virginianus* (venado cola blanca), *Pecari tajacu* (pecarí de collar), *Ctenosaura pectinata* (iguana negra) y varias especies silvestres nativas de aves y al oficio número 132.SGPARN.UARRN.1299/2016, de fecha 10 de octubre del 2016, esta misma Delegación, aprobó el plan de manejo, para las mismas especies; así como de las respectivas autorizaciones de modificaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

